ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
28 OCT 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8037 /
LA LIGUA, 21 OCT 2024

RECIBO
29 OCT 2024
SECRETARIA
A.M PM

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°7997/2024, que aprueba Subrogancia de Unidad de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldía N°1135/2024, que aprueba Subrogancia de Unidad de Secretaría Municipal.
- Solicitud de Compra N°23524/2024. Recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 21 de octubre del 2024, Unidad de Rentas y Patentes Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, la reiterada normativa y jurisprudencia es consistente en señalar que la causal de trato directo debe aprobarse a través de una resolución fundada por parte del organismo, el cual debe acreditar de forma efectiva y documentada la concurrencia de las circunstancias que la autorizan.

Que, en dicho contexto, según el artículo 2 de la Ley N° 20.416, las empresas de menor tamaño (EMT) son las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, clasificadas de acuerdo al nivel de ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro. Así, tenemos que:

•Microempresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro de hasta 2.400 UF en último año calendario.

•Pequeña Empresa: Aquellas entre con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 2.401 y 25.000 UF en último año calendario.

•Mediana Empresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 25.001 y 100.000 UF en último año calendario.

Que, siendo así las cosas, al revisar la Situación Tributaria de Terceros queda en evidencia que el proveedor cotizado y seleccionado cumple con el requisito de ser Empresa de Menor Tamaño según la Ley N° 20.416, según consta en documento del Servicio de Impuestos Internos que se acompaña al presente.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de talonarios Solicitud Única Patentes, para funcionamiento Administrativo de Unidad de Rentas y Patentes Municipales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°

DECRETO:

1° Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de talonarios solicitud única patentes.
2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **Ricardo Castro González**, Rut; **7.442.825-8**, por un valor total de **$642.600**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.
3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/tcm

I.MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
29 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

RECIBIDA
21 OCT 2024
MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0023524

DE: Unidad de Rentas y Patentes

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Funcionamiento Administrativo de la Unidad de Rentas y Patentes Municipales

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
30	Talonarios Solicitud Unica Patente (so/2) Tamaño Oficio Prepicada	18.000	540.000
	Ricardo Castro Gonzalez 7.442.925-8		
			102.600

TOTAL $ 642.600.

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

Punto Gráfico

PORTALES 320 LA LIGUA
RICARDO CASTRO GONZÁLEZ
RUT: 7.442.825-8
IMPRESOS, FABRICA DE TIMBRES
CREDENCIALES EN PVC
SEÑALETICAS, PENDONES
GIGANTOGRAFIAS
CEL: 97 81 53 35
E-mail:-castrosolgraf@gmail.com
De Ricardo Castro



COTIZACION

27/09/2024

Para: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
A: RENTAS Y PATENTES

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
30	TALONARIOS SOLICITUD UNICA PATENTE (50/2) TAMAÑO OFICIO PREPICADA	18.000	540.000

VALOR NETO $ 540.000
IVA $ 102.600
TOTAL $ 642.600

- **TODO TRABAJO** TIENE UNA ENTREGA DE 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE
- **CANCELACIÓN: CONTRA FACTURA**
- **VALIDES DE COTIZACIÓN 10** DÍAS HÁBILES

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

30

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha:_____ _____

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

_____
Nombre o Razón Social RUT

_____
Dirección Comercial

_____ _____
Fono Correo Eléctronico

_____ _____
Representante Legal RUT

_____
Domicilio Particular

_____ _____
Fono Correo Electrónico

_____ _____
Rol de Avaluo Zonificación N° y Fecha

_____
Propietario del Inmueble

_____ _____ _____
Recepción DOM N° Fecha

Giro principal del negocio:_____

Anexos relacionados con el rubro principal: _____

_____

Capita Propio_____

El Negocio es Unico ☐ Casa Matriz ☐ Sucursal ☐

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÀS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono +569 97815335

_____
Firma Contribuyente Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL
RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ
RUT 7.442.825-8

EMPRESA: MICRO HÁBIL

Nombre de fantasía	RICARDOCASTROGONZALEZ
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 12-06-2025
Domicilio legal	PORTALES 320, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamiento contractu >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

7.442.825-8	Representante Legal	RICARDO DANIEL CASTRO GONZÁLEZ